



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN Y PROPICIEN LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

En el año de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud,¹ en donde por primera vez se legisla en materia de donación de órganos, medicina de trasplantes y muerte cerebral, en el Título XIV de la citada legislación.

En 1991 se consolidaron los trasplantes altruistas como medio para disminuir la tasa de mortalidad. Mientras que en 1994 se reformó la Ley General de Salud, en su Título XIV, referente a la “Donación, trasplantes y pérdida de la vida”, publicada el 26 de mayo del 2000 en el DOF,² donde se crea el Centro Nacional de Trasplantes, órgano encargado de emitir políticas en materia de donación y trasplante de órganos, así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Actualmente, la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento de aplicación en toda la República Mexicana que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puntualiza como *Trasplante a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo*³.

Con respecto a lo anterior los órganos y tejidos que se pueden donar son:

¹https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4652777&fecha=07/02/1984&cod_diario=200301

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2055314&fecha=26/05/2000

³ Fracción XIV, artículo 314 de la Ley General de Salud.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

- Órganos: corazón, riñones, hígado, páncreas y pulmón.
- Tejidos: médula ósea, córneas, piel, hueso, válvulas cardíacas, cartílago, tendones, arterias y venas.⁴

De acuerdo al Observatorio Global sobre Donación y Trasplante⁵ de la Organización Mundial de la Salud, en materia internacional, los países que lideran la donación de órganos⁶ son los Estados Unidos de América y España con 123.43 y 117, trasplantes por millones de personas, respectivamente. Mientras que México se posiciona en 24 donaciones por millón de personas, lo cual le coloca en la posición 41 de los 74 países contemplados en dicha Base de datos.

El trasplante de órganos o tejidos constituye un procedimiento adecuado para el tratamiento de diversas enfermedades, varias de ellas terminales de no actualizarse dicha donación, es por ello, que los trasplantes de órganos constituyen una gran conquista de la ciencia médica, pues son ciertamente un signo de esperanza para muchas personas que enfrentan graves y a veces extremas situaciones clínicas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

⁴ http://www.cenatra.salud.gob.mx/transparencia/descargas/preguntas_frecuentes.pdf

⁵ Global Observatory on Donation and Transplantation. (2019). Total rate transplant sum. GODT. <http://www.transplant-observatory.org/data-charts-and-tables/chart/>

⁶ Contempla la suma de donaciones de riñón, corazón, pulmón, hígado, páncreas e intestino delgado.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

La donación de órganos se rige por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización es estrictamente a título gratuito⁷. Es decir, se encuentra prohibido el comercio de órganos y tejidos de seres humanos.

La donación de órganos puede darse en vida o muerte del donante, Adalberto Poblano Ordoñez, director de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional del CENATRA, aseveró que una persona en vida puede donar uno de sus órganos dobles, como un riñón, o bien un segmento de hígado, páncreas y pulmón. Por otro lado, de acuerdo al CENATRA tres de cada mil personas fallecen en circunstancias que podrían dar lugar a una donación.

Lo anterior, aunado con una baja cultura de donación de órganos en nuestro País y Ciudad ha dado pie a la escasez de órganos y tejidos para trasplante altruista, así como a la existencia de una larga lista de espera, lo cual ha favorecido, lamentablemente, la muerte de decenas de personas al día, prueba de ello lo siguiente.

De acuerdo al Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), en el país se encuentran, al menos, 22 mil personas en espera de un trasplante de órganos o

⁷ Artículo 89 de la Ley de Salud del Distrito Federal.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EVP

tejidos, de los cuales 15 mil aguardan un riñón, más de 6 mil una córnea y el resto necesita hígado, corazón o pulmón⁸.

Asimismo, de acuerdo al mismo órgano gubernamental, en México, diariamente mueren 20 personas en espera de un trasplante y cada 10 minutos alguien se suma a la lista de espera en busca de un órgano o tejido⁹.

De acuerdo a una investigación emitida por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados LXIII Legislatura relativo a la donación de órganos en México¹⁰:

La sensibilización a la población de esta necesidad social ha sido un punto importante de las campañas de la primera década del siglo XXI ...

...las campañas e información de la Secretaría de Salud, el esfuerzo de los gobiernos en las entidades federativas, así como el trabajo de las OSC'S han tenido un impacto positivo en la sensibilización y concientización de la población en relación con esta necesidad social en materia de salud. La Secretaría de Salud informa que anteriormente, de cada 10 mexicanos, 7 estaban en contra de la donación, y en la

⁸ Lugo, G. (2019, octubre 14). Impulso a la cultura de la donación de órganos. Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/impulso-a-la-cultura-de-la-donacion-de-organos/>

⁹ UNAM. (2019, agosto 25). CADA DÍA MUEREN 20 PERSONAS EN MÉXICO EN ESPERA DE UN TRASPLANTE. DGCS. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_595.html

¹⁰ CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA. (2018, abril). La donación de órganos en México a través del consentimiento presunto: de las cifras a la inacción y la ética Documento de. Cámara de Diputados LXIII Legislatura. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/112822/563968/file/CESOP-IL-72-14-DonacionOrganos-300418.pdf>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

actualidad la percepción se ha revertido, es decir ahora 7 de cada 10 connacionales están a favor de la donación. La Encuesta de Opinión sobre el Sistema de Salud en México del CESOP (2018) incluyó reactivos al respecto, sus resultados confirman el cambio de percepción.

También el CENATRA indica que respecto a la cantidad de donaciones y trasplantes, en 2010 teníamos una tasa nacional de donaciones de personas fallecidas de 10, mientras que en 2015 su valor fue de 16.3 por cada millón de habitantes.

Lo anterior denota el éxito e importancia de llevar a cabo campañas de sensibilización respecto a la donación de órganos y tejidos, de estas depende la vida de miles de personas, es nuestra labor reforzar la cultura de donación de órganos y tejidos de nuestro País, que sin duda debe y puede mejorar, hagámoslo a través de nuestra Ciudad y volvámonos como entidad una inspiración. Hagamos realidad la esperanza de miles de personas de obtener una segunda oportunidad o de gozar de una vida plena, por ello, pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la implementación de campañas de sensibilización que fomenten y propicien la donación de órganos y tejidos en las y los habitantes de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EV

PRIMERO.- Artículo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en cuanto a lo siguiente:

“Artículo 4o.-...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

SEGUNDO.- Principio Rector 6 de **Los Principios Rectores de la OMS sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos**, mismos que fungen como criterios orientadores en la materia.

“Se permitirá la promoción de la donación altruista de células, tejidos u órganos humanos mediante publicidad o llamamiento público, de conformidad con la reglamentación nacional.

Deberá prohibirse toda publicidad sobre la necesidad o la disponibilidad de células, tejidos u órganos cuyo fin sea ofrecer un pago a individuos por sus células, tejidos u órganos, o a un pariente cercano en caso de que la persona haya fallecido, o bien recabar un pago por ellos. Deberán prohibirse asimismo los servicios de intermediación que entrañen el pago a esos individuos o a terceros. “

TERCERO. - Artículo 320 de la **Ley General de Salud**.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EV P

“Artículo 320.- Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.”

CUARTO. - Apartado A del Artículo 9 de la **Constitución Política de la Ciudad de México.**

“A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.”

QUINTO.- Numeral uno del Apartado D del artículo 9 de la **Constitución Política de la Ciudad de México.**



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

“1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.”

DS
EV

SEXTO.- Inciso u) del Artículo 17 de la **Ley de Salud del Distrito Federal.**

“Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

...

u) El desarrollo de programas de salud en materia de donación y trasplantes de órganos;”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN Y PROPICIEN LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Esperanza Villalobos Pérez

AF636C5DF7DE435...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ